



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 27 de agosto de 2015

VISTO:

El expte. CUDAP 0059688/2014, por el cual se tramita el concurso para cubrir un cargo categoría 5, subgrupo B, Área Asistencial, del Agrupamiento Asistencial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso cerrado interno fue llamado por Res. De. 57/15;

Que se presentan al mismo las postulantes Sras. Débora N. Giordano, Mónica M. Bagnardi y Paola A. Arévalo;

Que el Dictamen emitido por el tribunal examinador establece el orden de mérito propuesto;

Que notificadas fehacientemente a las postulantes el Dictamen en donde se establece el orden de mérito propuesto por el tribunal, las Sras. Paola Arévalo y Débora Giordano impugnan el mismo (exptes: Cudap 0022490/2015 y 0022813/2015);

Que por Res. Dec. 223/15 se solicita al jurado actuante amplíe los fundamentos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de la Ord. 7/12 HCS;

Ampliado el Dictamen, obrante a fs. 47/48 del expte. mencionado, el Abogado Asesor de la Facultad requiere Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídico de la Universidad a sus efectos;

Atento el Dictamen 56961 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que entre otros fundamentos expresa ... "que el Tribunal no ha actuado correctamente respecto de la forma de calificar la prueba de oposición, ya que tanto la evaluación teórica-práctica como la entrevista respecto de las calificaciones alcanzadas por todos los postulantes no se ha respetado la proporcionalidad establecida en el artículo 30 de la OHCS 07/2012 (valoración de la Prueba de Oposición), lo que hace procedente su anulación...";

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la anulación del concurso convocado por Res. Dec. 57/15, por existir defectos en el procedimiento, conforme las atribuciones que establece el art. 33, inc. c) de la Ord. 07/12 HCS.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a los interesados y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTHA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 420